



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CAO

Sobre preocupaciones laborales respecto al proyecto de Yanacocha (#2983) de la IFC en Cajamarca, Perú

Julio de 2014

Oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman
para
Corporación Financiera Internacional
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
www.cao-ombudsman.org

Acerca de la CAO

La Oficina del Asesor en Cumplimiento Ombudsman (CAO) es el mecanismo independiente de rendición de cuentas de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), las secciones del Grupo del Banco Mundial para el sector privado. La CAO depende directamente del Presidente del Grupo del Banco Mundial. Su mandato es el de abordar de manera justa, objetiva y constructiva las reclamaciones presentadas por personas afectadas por los proyectos apoyados por la IFC o MIGA, así como realzar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

Para mayores informes, véase www.cao-ombudsman.org

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	4
2.1 El proyecto.....	4
2.2 La reclamación.....	4
3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN	4
4. PRÓXIMOS PASOS.....	5

LISTA DE SIGLAS

CAO	Oficina del Asesor en Cumplimiento Ombudsman
IFC	Corporación Financiera Internacional
MIGA	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones

1. INTRODUCCIÓN

En febrero de 2014, la CAO recibió una reclamación de un ex empleado de Yanacocha sobre las circunstancias de su despido y otras cuestiones laborales. La CAO realizó una evaluación de la reclamación, ya que ésta satisfacía los tres criterios de aceptabilidad. En el transcurso de dicha evaluación, la empresa optó por un proceso de Cumplimiento mientras que los reclamantes optaron por un proceso de resolución de disputas. Considerando que los procesos de resolución de disputas son voluntarios, y conforme a las Directrices Operacionales de la CAO, este caso será referido a CAO Cumplimiento para su valoración. En el presente Informe de Evaluación se ofrece una vista general del proceso de evaluación, incluida una descripción del proyecto, de la reclamación, de la metodología de evaluación y de los siguientes pasos a tomar.

2. ANTECEDENTES

2.1 El proyecto

Minera Yanacocha S.R.L., ubicada en los en el departamento andino de Cajamarca, Perú, constituye la mina de oro a tajo abierto más grande de Latinoamérica. La empresa cuenta con tres minas a cielo abierto en operación, las cuales han arrojado más de 26 millones de onzas de oro desde su inauguración en el año 1993. Minera Yanacocha es de propiedad conjunta entre *Newmont Mining* (51.35%), *Minas Buenaventura* (43.65%) y la IFC (5%).

Durante el periodo comprendido entre los años 1993 y 1999, la IFC ofreció tres créditos para financiar los programas del desembolso de capital para tres de las minas de la empresa: Carachugo, Maqui Maqui y La Quinoa. Simultáneamente, la IFC realizó una inversión de capital con la cual obtuvo una participación del 5% en Yanacocha. Permanece activa únicamente dicha inversión de capital.

2.2 La reclamación

En febrero de 2014, la CAO recibió una reclamación de un ex empleado de Yanacocha, quien planteó preocupaciones respecto a las circunstancias de su despido del empleo y lo que él consideró una falta de debido proceso. Expresó además la preocupación de que su trabajo en Yanacocha incidió negativamente en su salud. En la sección 3 consta un resumen más detallado de las cuestiones planteadas.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Los propósitos de la presente evaluación de la CAO son: aclarar las cuestiones y preocupaciones planteadas por los reclamantes; recopilar información sobre la percepción que tienen de la situación la empresa y demás partes interesadas; y determinar si los reclamantes y la empresa desean seguir un proceso de resolución de disputas bajo los auspicios de la función de Resolución de Disputas de la CAO; o si la reclamación debe ser referida a CAO Cumplimiento para su valoración del desempeño de IFC. (Véase el proceso de CAO para la gestión de reclamaciones en el Anexo A.) En el transcurso de su evaluación, la CAO no busca información orientada a juzgar los méritos de la reclamación.

La evaluación de la CAO, respecto a la reclamación, consistió de:

- análisis de la documentación del proyecto;
- realización de reuniones con el reclamante;
- reuniones con representantes de Yanacocha; y

- reuniones con equipo del proyecto de la IFC.

Perspectiva del reclamante

Con base en la reclamación original y los diálogos posteriores, se presenta a continuación un resumen de las preocupaciones planteadas por el reclamante.

Éste aduce que fue despedido indebidamente de su empleo en Yanacocha en el año 2012, tras más de 14 años de servicio como Técnico de Procesos. Afirma que su despido estaba vinculado con un incidente del 2012, en el cual Yanacocha sospechaba que ciertos empleados estaban involucrados en el hurto de sustancias químicas para el procesamiento de oro. Según el reclamante, fue maltratado verbalmente y mandado a vacación unilateralmente después de rehusarse a acusar formalmente a los empleados en cuestión durante la investigación policial. Aunque nunca aceptó formalmente esta vacación, recibió una carta notariada de Yanacocha, indicando que lo habían despedido del empleo por haberse ausentado de sus labores.

El reclamante ha tomado acción jurídica contra la empresa en relación con este despido, pidiendo beneficios como la compensación por despido intempestivo en proporción a su tiempo de servicio y otros daños.

El reclamante afirma además que su salud fue afectada por la exposición a los diversos químicos, entre ellos cianuro y mercurio, durante su tiempo de empleo con la empresa. Reporta afectaciones como alergias y otros problemas médicos que han requerido cirugía, y que sus últimos exámenes evidencian niveles elevados de mercurio. También afirma que otros empleados han sido afectados en su salud, particularmente el hígado y los pulmones, tras su empleo con Yanacocha.

Perspectiva de Yanacocha

Yanacocha revisó sus archivos del caso y, según la empresa, el despido del reclamante siguió el debido proceso y existían motivos. Yanacocha afirma además que es política de la empresa y una obligación legal que cada empleado reciba exámenes médicos. No encuentran ninguna evidencia de que las pruebas del reclamante señalen algún problema médico durante su empleo.

Yanacocha prefiere que el asunto sea tratado a través de los dos procesos judiciales que el reclamante ha iniciado al tratarse de una disputa laboral interna. Por lo tanto, ha declinado iniciar un proceso de resolución de disputas con el mismo.

4. PRÓXIMOS PASOS

Aunque el reclamante ha expresado su interés y voluntad de participar en un proceso de resolución de disputas con Yanacocha, ésta prefiere que el caso sea tratado dentro de los procesos judiciales que ha iniciado el reclamante. Dada la naturaleza voluntaria del proceso de resolución de disputas, y de acuerdo con las directrices operacionales de la CAO, la reclamación será referida a CAO Cumplimiento para su análisis del desempeño de IFC.

Anexo A. Procedimiento de la CAO para la gestión de reclamaciones

La Oficina del Asesor en Cumplimiento / Ombudsman (CAO) es el mecanismo de recurso independiente de la Corporación Financiera Internacional (IFC) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) del Grupo del Banco Mundial. La CAO depende directamente del Presidente del Grupo del Banco Mundial. Su mandato es el de abordar de manera justa, objetiva y constructiva las reclamaciones presentadas por personas afectadas por los proyectos apoyados por la IFC o MIGA, así como realzar los resultados sociales y ambientales de dichos proyectos.

La evaluación de la CAO es realizada por su función de Resolución de Disputas. Su propósito es el de: (1) aclarar los problemas y las reclamaciones planteadas por el/los reclamante(s); (2) recopilar información sobre la manera como perciben la situación otras partes interesadas; y (3) ayudar a las partes interesadas a comprender las opciones de recurso disponibles y determinar si desean buscar una solución colaborativa a través de la función de Resolución de Disputas de la CAO, o si el caso debe ser transferido a CAO Cumplimiento para su análisis.

El presente documento constituye un registro preliminar de los puntos de vista recibidos por el equipo de la CAO, así como una explicación de los próximos pasos, los cuales dependerán de la elección de las partes: si continuar con un proceso de Resolución de Disputas o si prefieren el análisis de CAO Cumplimiento. *En este informe no se emite juicio alguno sobre los méritos de la reclamación.*

En cuanto a las Directrices Operacionales de la CAO¹, normalmente se toman los siguientes pasos en respuesta a una reclamación recibida:

Paso 1: **Acuse** de recibo de la reclamación

Paso 2: **Admisibilidad:** Determinación de la admisibilidad de la reclamación para que sea evaluada bajo el mandato de la CAO (no más de 15 días laborables)

Paso 3: **Evaluación de la CAO:** Se evalúa los problemas y se presta apoyo a las partes interesadas para comprender y determinar si desean buscar una solución colaborativa a través de un proceso facilitado por la función de Resolución de Disputas de la CAO, o si el caso debe ser manejado por CAO Cumplimiento para evaluar la debida diligencia ambiental y social de la IFC / MIGA en lo relativo al proyecto. El plazo máximo para esta evaluación es de 120 días laborables.

Paso 4: **Facilitación de un acuerdo:** Si las partes optan por seguir el proceso de resolución de disputas, esta fase supone la iniciación de un proceso (normalmente basado en un Memorando de Entendimiento y/o unas normas de procedimiento convenidas entre las partes), mediante la facilitación / mediación, la investigación conjunta de los hechos, u otro proceso consensuado de resolución, resultando en un acuerdo final u otro objetivo apropiado de común acuerdo. El principal objetivo de estos enfoques en la resolución de disputas, será el de tratar los problemas planteados en la reclamación, así como cualquier otro problema relevante relacionado a la reclamación e identificado durante el proceso de evaluación o resolución de disputas, de una manera que resulte aceptable para las partes afectadas².

¹ Para conocer mayores detalles sobre el rol y trabajo de la CAO, tenga la bondad de referirse a las Directrices Operacionales completas: <http://www.cao-ombudsman.org/about/whoweare/index.html>

² Cuando las partes interesadas no logran resolver los problemas mediante un proceso cooperativo dentro de un plazo acordado, la Resolución de Disputas de la CAO buscará primero ayudarlas a superar el/los impase(s). Si esto no es posible, el equipo de Resolución de Disputas de la CAO notificará a las partes interesadas, incluidos los principales funcionarios de la IFC / MIGA, el Presidente y la Junta Directiva del Grupo del Banco Mundial, y el

ó

Evaluación / Auditoría de Cumplimiento: Si las partes optan por un proceso de Cumplimiento, ésta función de la CAO iniciará una evaluación de la debida diligencia social y ambiental de la IFC / MIGA en relación con el proyecto en cuestión, a fin de determinar si se justifica o no una investigación de cumplimiento respecto a la intervención de la IFC / MIGA en el mismo. El plazo máximo para esta evaluación es de 45 días laborables. Si se encuentra que se justifica una investigación, CAO Cumplimiento convocará un panel de expertos para que realice una investigación exhaustiva de la intervención de la IFC / MIGA. Se publicará un informe de la investigación con las inconformidades identificadas y la respuesta de la IFC / MIGA.

Paso 5: **Monitoreo** y seguimiento

Paso 6: **Conclusión** / Cierre del caso

público en general, que la Resolución de Disputas de la CAO ha dado por cerrada la reclamación y la ha transferido a la función de Cumplimiento de la CAO para su análisis.